



COMITÉ PARA EL DESARROLLO  
(Comité Ministerial Conjunto  
de las  
Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo  
para la  
Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo)



DC2003-0012  
12 de septiembre de 2003

**MAYOR REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES EN  
DESARROLLO Y EN TRANSICIÓN**

Informe de situación preparado por los Directores Ejecutivos del Banco Mundial y el FMI

Se adjunta, para la reunión del Comité para el Desarrollo que se celebrará el 22 de septiembre de 2003, un documento titulado "Mayor representación y participación de los países en desarrollo y en transición - Informe de situación preparado por los Directores Ejecutivos del Banco Mundial y el FMI". Este tema se examinará en relación con el punto II del Temario provisional.

\* \* \*

**MAYOR REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS  
PAÍSES EN DESARROLLO Y EN TRANSICIÓN**

**INFORME DE SITUACIÓN PREPARADO POR EL BANCO  
MUNDIAL**

**11 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

**MAYOR REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES  
EN DESARROLLO Y EN TRANSICIÓN**

Informe de situación preparado por el Banco Mundial

1. En el Consenso de Monterrey de 2002 se alentó al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI) a encontrar formas pragmáticas e innovadoras para “seguir aumentando la participación de todos los países en desarrollo y los países con economías en transición en la adopción de decisiones del Fondo y el Banco, para fortalecer así el diálogo internacional y la labor de esas instituciones que procuran atender las inquietudes y las necesidades de esos países en materia de desarrollo”. En respuesta a ese llamado, en septiembre de 2002 el Comité para el Desarrollo pidió que se preparara un documento de antecedentes y, en abril de 2003, examinó una Nota técnica preparada conjuntamente por el Banco y el Fondo (DC2003-0002). En la nota se exponía una amplia gama de propuestas presentadas en diversos foros para fortalecer la representación y la participación de los países en desarrollo y en transición en los procesos de adopción de decisiones de las instituciones de Bretton Woods.
2. En su comunicado de abril de 2003, el Comité acogió favorablemente las decisiones sobre el fortalecimiento de la capacidad que acababan de adoptar los Directores Ejecutivos de ambas instituciones y les instó a examinar otras medidas que podrían llevarse a cabo. Alentó a los donantes potenciales a hacer todo lo posible por materializar la idea de un mecanismo de financiamiento que apoyase las investigaciones independientes y brindase asesoramiento en las esferas normativas más importantes. Finalmente, pidió a los Directores que examinaran y elaboraran opciones que pudieran recibir amplio apoyo y solicitó la presentación de un informe de situación en su próxima reunión.
3. Los Directores Ejecutivos del Banco han deliberado sobre este asunto desde abril, en particular con el debate oficioso inicial de diversas opciones relacionadas con los aspectos estructurales del sistema de votos, el capital y la estructura del Directorio. Estas opciones se describen en un documento preparado por el personal del Banco a solicitud de los Directores Ejecutivos, titulado *Nota sobre una mayor representación y participación de los países en desarrollo y en transición*, del 2 de junio de 2003, adjunta como Anexo 1). El Comité de Gestión Institucional y Cuestiones Administrativas Relativas a los Directores Ejecutivos (COGAM) ha sostenido extensos debates sobre las opciones orientadas a fortalecer la capacidad de las oficinas de los Directores Ejecutivos.
4. Esos debates han puesto de relieve, una vez más, que es imposible abordar convenientemente el problema de la *representación* con un cambio único: se requiere más bien un esfuerzo general y prolongado que abarque todo un espectro de cuestiones. Algunos de los cambios serán importantes debido a sus eventuales efectos en la calidad del proceso de adopción de decisiones del Banco, y otros pueden revestir importancia porque demuestran ostensiblemente a los observadores exteriores escépticos el creciente

peso de los países en desarrollo en la estructura formal de la adopción de decisiones de las instituciones.

5. En el presente informe de situación se resumen las deliberaciones y actuaciones de los Directores Ejecutivos del Banco relativas al análisis y profundización de estas opciones.

#### **A. Identificación de los países con las estrategias de desarrollo e incorporación de sus puntos de vista en la labor del Banco**

6. Se considera que el refuerzo y fomento de la plena identificación de los países con las estrategias de desarrollo, el acercamiento del personal y los servicios a los países clientes y el aumento de la transparencia y la apertura de las operaciones del Banco son medios importantes para dar más voz a los países en desarrollo. La mayor participación de los países en desarrollo y en transición en el diseño y la formulación de las operaciones crediticias y no crediticias del Banco, las estrategias de asistencia a países y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza ya en curso se consideran una de las formas más eficaces de darles más voz. Del mismo modo, existe la opinión generalizada de que, si los países en desarrollo y en transición ocupasen un porcentaje considerable de puestos en el Banco tanto en niveles con capacidad de decisión como operacionales, los efectos en su representación y participación podrían ser positivos. En consecuencia, los Directores Ejecutivos han insistido en sus debates en que se deberían reforzar estas dos tendencias positivas.

7. Los Directores Ejecutivos también han recalcado que lograr una mayor diversidad en la composición de la administración intermedia y superior del Banco es otro medio por el cual se puede dar realce a la experiencia y los puntos de vista de los países en desarrollo en la labor del Banco.

#### **B. Fortalecimiento de la capacidad de las oficinas de los Directores Ejecutivos**

8. Bajo la dirección del Comité de Gestión Institucional y Cuestiones Administrativas Relativas a los Directores Ejecutivos (COGAM) se han establecido varias medidas para mejorar la capacidad de las oficinas de los Directores Ejecutivos y en las capitales de sus miembros constitutivos. A comienzos de este año, el COGAM estableció un Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas (en adelante, Grupo de trabajo) encargado de analizar el fortalecimiento de la capacidad, incluida la posibilidad de incrementar la dotación de personal, reforzar la capacidad del personal actual, mejorar el uso de la tecnología, captar y formar a colaboradores a nivel nacional y llevar a cabo actividades auxiliares de asesoramiento y apoyo para la investigación. El Grupo de trabajo ha puesto en marcha o está preparando nuevas iniciativas en varias esferas:

- a) *Oficinas de los Directores Ejecutivos*: En abril, los Directores Ejecutivos aprobaron la recomendación provisional del Grupo de trabajo relativa a la modificación de las normas sobre el personal con el fin de disponer que todas

las oficinas de los Directores Ejecutivos a cargo de 20 países miembros o más estuviesen facultadas para agregar un asesor superior y dos asesores. También se examinará la dotación de personal y la carga de trabajo de las oficinas de otros Directores Ejecutivos. Además se están ofreciendo oportunidades de instrucción que pueden ayudar a mejorar la capacidad de todas las oficinas de los Directores Ejecutivos, especialmente las de los países en desarrollo y en transición, por ejemplo, participación en los programas de educación, programas de introducción y módulos de capacitación especialmente diseñados, cursos electrónicos y un catálogo de oportunidades formativas de fácil acceso que ofrece el Banco.

- b) *Comunicación con las capitales.* Para facilitar el diálogo entre los Directores Ejecutivos y los gobiernos de los países miembros, el Banco ha introducido un sistema que ofrece a las contrapartes de los gobiernos en las capitales acceso directo y protegido a los documentos del Directorio a través de Internet, ha desarrollado el proyecto de un sitio web exterior para las oficinas de los Directores Ejecutivos, y ha mejorado el acceso electrónico y el enlace por videoconferencia de esas oficinas.
- c) *Medidas de fortalecimiento de la capacidad en los países.* También se están formulando propuestas para fortalecer la capacidad de las contrapartes en los países. Con estas medidas se sacaría el máximo provecho de las instituciones locales y regionales y se fomentaría la creación de redes con las autoridades públicas, así como entre éstas y la sociedad civil (diversas ONG, sector privado, círculos académicos y grupos de expertos), además de la cooperación regional y el intercambio de información. Se están estudiando tres elementos: i) las redes nacionales y el fortalecimiento y la formación en materia de comunicaciones, ii) las actividades de capacitación regionales con intervención de la Red mundial de educación sobre el desarrollo, y iii) el recurso a una junta de asesores. Ya se han iniciado los trabajos preliminares relativos a muchas de esas propuestas.
- d) *Adscripción.* Se encuentra en avanzado estado de preparación un programa para ampliar la adscripción al Banco de funcionarios de los países en desarrollo y en transición. Se considera que la adscripción podría ofrecer a las contrapartes de los países una oportunidad singular para adquirir experiencia de primera mano en el diseño de políticas, programas y proyectos en una institución volcada en el desarrollo como es el Banco y descubrir los puntos fuertes y débiles de una institución como esta. Asimismo, brindaría una buena oportunidad de formación, trabajo en red y enriquecimiento mutuo. El diseño de un programa de adscripción se encuentra bien avanzado, y la labor que resta por realizar se concentra en obtener los recursos financieros, incorporar las enseñanzas recogidas de los programas de adscripción del Banco y de otras entidades, dar forma definitiva a los criterios para seleccionar a los participantes y desarrollar indicadores y mecanismos de seguimiento.

- e) *Investigación y asesoramiento en materia de políticas de carácter independiente.* Directores Ejecutivos de países en desarrollo y en transición han expresado interés en recurrir a análisis y opiniones independientes sobre determinadas cuestiones. El acceso a tales investigaciones y asesoramiento ayudaría a configurar el programa de cuestiones relativas al desarrollo con una perspectiva diferente y constituiría un aporte más sustantivo al debate sobre el desarrollo, al fortalecer la capacidad de las oficinas de los países en desarrollo para participar en los debates sobre políticas. Varios donantes han confirmado su compromiso de financiar estudios, y actualmente se están preparando las modalidades exactas para el establecimiento de un mecanismo que permita facilitar las investigaciones y el asesoramiento en materia de políticas de carácter independiente.

### **C. Estructura de votos y capital de la AIF**

9. Los miembros del Directorio han examinado las estructuras de votos y de capital de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), según se describen en la Nota, que difieren de las del Banco, y respaldado una serie de medidas que podrían favorecer la representación y la participación de los países prestatarios de la AIF en los procesos de ésta.
10. La capacidad de voto de los miembros de la AIF consta de dos elementos: los votos de adhesión, que se asignan por igual a todos sus miembros, y los votos de suscripción, que varían en función de la suma asignada a cada miembro para su suscripción. Las aportaciones a la AIF no conllevan derechos de voto. Con motivo de las reposiciones de recursos de la AIF, la Junta de Gobernadores ha asignado votos en concepto de suscripciones basándose en tres principios: 1) el número de votos de suscripción de cada país de la Parte I debe coincidir con su proporción en el total de recursos aportados por los países de esa Parte a la AIF; 2) debe mantenerse la capacidad relativa de votos de los países de la Parte II, como grupo, confiriendo votos de suscripción a algunos miembros de los países de esa Parte a un costo simbólico, y 3) debe elevarse el número de votos de adhesión para mantener el porcentaje de votos de los países más pequeños.
11. En principio, este sistema se ha diseñado con el fin de proteger el total de votos de los países en desarrollo en la AIF. Sin embargo, en la actualidad existe una gran discrepancia entre los votos asignados y los derechos reales de voto, debido a que no todos los miembros de los países de la Parte II han suscrito el monto total que se les había asignado. El bloque de la Parte I tiene aproximadamente el 62% de los votos; el de la Parte II, en torno al 38%. Ahora bien, si se reclamasen y abonasen todas las suscripciones asignadas (unos US\$14,3 millones sin suscribir y US\$1,8 millones suscritos pero pendientes de pago), el bloque de la Parte I dispondría aproximadamente del 52% de los votos y el de la Parte II, casi del 48%.
12. Los miembros del Directorio estimaron que tal aumento del porcentaje de votos (de aproximadamente 10%) fortalecería la representación de los países en desarrollo y en

transición en la AIF. En consecuencia, alentaron a los miembros de la Parte II a suscribir el total de sus asignaciones pendientes. También se podría emplear un fondo fiduciario para ayudar a los países de ingreso bajo a realizar los pagos necesarios en concepto de suscripción de su asignación de acciones de la AIF, si hubiese suficiente interés de parte de los países que se encuentren en esa situación.

13. Además, los miembros del Directorio destacaron la importancia de redoblar los esfuerzos para aumentar la participación de los representantes de los países prestatarios en el proceso de reposición de recursos de la AIF (idea que se introdujo en las negociaciones correspondientes a su decimotercera reposición), de plasmar mejor las preocupaciones de los países prestatarios en los programas de las reuniones y de hacer partícipes a esos países en los procesos de seguimiento y evaluación de la AIF. Sin embargo, varios miembros del Directorio consideraron que estas importantes iniciativas orientadas a aumentar la representación de los países en desarrollo y en transición debían complementarse con un fortalecimiento de la función normativa de los Directores Ejecutivos de la AIF en el proceso de adopción de decisiones de la Asociación.

#### **D. Estructura de votos y capital del BIRF**

14. En la Nota se presentaban los cambios que podrían introducirse en la estructura de votos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (votos básicos, principio de asignación, mayorías especiales), en su capital (incrementos generales o selectivos del capital, acciones de adhesión, disminución selectiva de capital) y en la estructura del Directorio Ejecutivo (grupos de países, número de Directores, duración del mandato). Se prevé que las decisiones definitivas sobre estas opciones para introducir profundos cambios institucionales podrían tardar algún tiempo, y todas las opciones presentadas recibieron muestras de interés o apoyo. En este momento, sin embargo, aún no hay consenso para llevar adelante ninguna de estas opciones estructurales y, por lo tanto, no se han desarrollado más allá de lo que se expone en el Anexo. En particular, se precisaría un amplio respaldo para introducir enmiendas en el Convenio Constitutivo (lo cual requiere al menos una mayoría del 85%) y cambios en el capital (los aumentos del capital exigen por lo menos una mayoría del 75% y para los cambios en las proporciones relativas algunos accionistas deberían aceptar reducir su proporción de acciones del capital).

15. Se reconoció que muchos de los asuntos abordados en el documento suscitan diversas consideraciones complejas que requieren un amplio consenso político, que se alcanzaría más fácilmente con un acuerdo sobre un conjunto de medidas. Hubo divergencia de opiniones en cuanto al marco temporal probable para conseguir progresos, y algunos Directores Ejecutivos consideraban que tal acuerdo sólo podría alcanzarse cuando el Fondo hubiese avanzado en relación con la decimotercera revisión de cuotas. Otros señalaron que si la estructura financiera del Banco fuese más flexible, se podría avanzar con mayor celeridad (en particular, mediante un incremento del número de acciones de adhesión o un aumento selectivo del capital). Finalmente, otros manifestaron que, aunque no se lograra un acuerdo, era importante seguir examinando esas cuestiones periódicamente.

16. **Temas para el debate:**

- ¿Hay otras opciones que los ministros estimen que deberían considerarse para aumentar la participación de los países en la labor que realiza el Banco, para mejorar la capacidad de las oficinas de los Directores Ejecutivos o para introducir cambios estructurales en la AIF o el BIRF?
- ¿Apoyan los ministros el mecanismo de un fondo fiduciario para financiar investigaciones independientes, el programa de adscripción o el pago de suscripciones a la AIF?
- ¿Cuáles son los próximos pasos que contemplarían los ministros para seguir explorando las opciones de cambio estructural a que se hace referencia en el párrafo 15?



**NOTA SOBRE UNA MAYOR REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN  
DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y EN TRANSICIÓN  
EN EL BANCO MUNDIAL**

**I. Objeto de la presente nota**

1. El objetivo de la presente nota es sentar la base de nuevas deliberaciones por parte de los Directores Ejecutivos del Banco acerca de cuestiones estructurales relacionadas con una mayor representación y una participación efectiva de los países en desarrollo y en transición (en adelante, países en desarrollo) en la labor y el proceso de adopción de decisiones del Banco Mundial. A partir de esas deliberaciones y de las actividades o consultas futuras que puedan ser necesarias, así como de los trabajos paralelos realizados por el Directorio del Fondo, los Directorios deberán preparar un informe sobre los progresos realizados para someterlo al examen del Comité para el Desarrollo en su próxima reunión.

**II. Antecedentes**

2. Esta cuestión preocupa desde hace tiempo tanto a los accionistas como a observadores exteriores y ha sido examinada por el Comité para el Desarrollo en su reciente reunión del 13 de abril de 2003 sobre la base de un documento preparado conjuntamente por el Banco y el Fondo<sup>1</sup>. En el comunicado del Comité correspondiente a esa reunión se pedía a los Directorios Ejecutivos del Banco y del Fondo que examinasen y explicasen “con más detalle aquellas opciones [en este ámbito] que podrían traducirse en un apoyo más amplio, teniendo en cuenta las repercusiones para los accionistas y las instituciones”<sup>2</sup>. Tal es la finalidad de la presente nota, en que se abordan cuestiones específicas del Banco.

3. Este tema tiene muchas vertientes, algunas de las cuales se examinan por separado. Por ejemplo, se están tomando diversas medidas de procedimiento para mejorar la eficiencia operacional del Directorio, reforzar la capacidad de los funcionarios de las oficinas de los Directores Ejecutivos que representan a los grupos con mayor número de países y fortalecer el apoyo técnico prestado a los Directores de los países en desarrollo en cuestiones normativas sustantivas. Las mejoras propuestas en esos ámbitos se plasmaron en el documento sobre la representación y ya se están aplicando o examinando con miras a su puesta en práctica.

---

<sup>1</sup> “Mayor representación y participación de los países en desarrollo y en transición en los procesos de adopción de decisiones del Banco Mundial y el FMI”, DC2003-0002, 27 de marzo de 2003.

<sup>2</sup> Comunicado del Comité para el Desarrollo, 13 de abril de 2003, párrafo 9.

4. Huelga decir que ningún cambio puede bastar, por sí solo, para resolver adecuadamente la cuestión de la representación. Los cambios propuestos mencionados más arriba son medidas importantes, pero se engloban en un esfuerzo más general que muchos consideran necesario para lograr resultados y reformas significativas. Algunos de los cambios son importantes debido a su posible incidencia en la calidad de la toma de decisiones en el Banco y otros pueden ser más importantes por demostrar en forma ostensible a los observadores exteriores escépticos el creciente peso de los países en desarrollo en la estructura formal del proceso de adopción de decisiones de las instituciones. Entre los cambios de mayor trascendencia se encuentran los que permiten a los países en desarrollo asegurarse mejor de que se incluyan sus problemas, o su percepción de los problemas, en el programa de trabajo del Banco y el Fondo, así como en el del Grupo de los Ocho y los órganos afines que influyen en las políticas, junto con los temas planteados por los países industrializados a través del Grupo de los Ocho y de otros cauces. El Banco y el Fondo son partidarios de que el Grupo de los Veinticuatro tenga un programa de investigación más sólido, y se ha previsto que varios grupos de intelectuales y ONG aborden en parte este problema y constituyan cauces productivos para un estudio más exhaustivo.

5. En la presente nota se abordan varias opciones estructurales centradas principalmente en la estructura de votos, la asignación de las acciones del BIRF y la estructura de los grupos de países en los Directorios Ejecutivos. Estas opciones requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores del Banco, de los países miembros o, en el caso de la modificación del Convenio Constitutivo, tanto de la Junta de Gobernadores como de tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de votos<sup>3</sup>.

6. En respuesta a la petición elevada por el Comité para el Desarrollo en su comunicado, en esta nota se destacan las opciones “que podrían traducirse en un apoyo más amplio”. Aunque es poco probable que alguna de ellas sea totalmente satisfactoria para cada uno de los 184 gobiernos miembros del Banco, debe existir una voluntad de compromiso y aspirarse a un conjunto de medidas que goce de apoyo general para que esta labor sea fructífera. En la presente nota se da por sentado que existe tal voluntad política, como se refleja en el comunicado del Comité para el Desarrollo y en las declaraciones realizadas por muchos ministros en aquella reunión, y que existe también la voluntad de examinar seriamente estas opciones más comprometidas con miras al “fortalecimiento del diálogo internacional y (...) la eficacia de estas instituciones” [o sea, el Banco y el Fondo]. En la presente nota se ofrece a los Directores Ejecutivos la oportunidad de poner a prueba esa hipótesis.

### III. Opciones

7. Uno de los principales aspectos de la “voz” en el proceso de adopción de decisiones en el Banco es la disparidad creciente o percibida que existe en la capacidad de voto de los accionistas de los países desarrollados y la de los países en desarrollo.

---

<sup>3</sup> Artículo VIII.

También se ha expresado preocupación ante la diferencia en el número de votos de determinados miembros, tanto de países desarrollados como en desarrollo.

8. Los derechos de voto de los miembros del Banco constan de dos elementos: cada miembro dispone de 250 votos (denominados “votos básicos” o “votos de adhesión”) más un voto adicional por cada acción de capital en su poder<sup>4</sup>. Así pues, el número de votos podría modificarse aumentando o disminuyendo la cantidad de votos básicos o de acciones. Para cambiar el número de votos básicos es necesario modificar el Convenio Constitutivo. El aumento o la disminución del capital del Banco requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores, con una mayoría de tres cuartas partes del número total de votos<sup>5</sup>.

9. Las mayorías para la adopción de decisiones son otro elemento de la estructura de votos del Banco. En general, las decisiones del Banco se adoptan por mayoría simple, con pocas excepciones, sobre todo para los cambios en el capital y la modificación del Convenio, como ya se ha mencionado<sup>6</sup>.

10. A continuación, se examinan las opciones correspondientes a cada una de estas posibilidades, esto es, la estructura de votos y el aumento del capital. Las cuestiones relacionadas específicamente con la estructura de votos y el capital de la AIF se resumen por separado.

11. El sistema de votos ponderados del Banco se aplica en dos niveles: la Junta de Gobernadores y el Directorio Ejecutivo. En una votación de los Gobernadores, cada país emite sus votos por separado. En una votación de los Directores Ejecutivos, éstos emiten “como una unidad” los votos del miembro o los miembros que lo han designado o elegido, de modo que el Director Ejecutivo elegido por un grupo de miembros emite en bloque los votos de todos esos países miembros<sup>7</sup>.

12. Por consiguiente, es posible cambiar la estructura de votos de los Directores Ejecutivos modificando las agrupaciones de países o el número de Directores Ejecutivos.

13. Más adelante se aborda también un tercer conjunto de opciones relativas a la estructura del Directorio Ejecutivo.

#### **A. Estructura de votos del BIRF**

14. Aumento del número de votos básicos. Los votos básicos se crearon en el momento de la constitución del Banco para dar más peso a los países más pequeños. Aunque no se cuentan como parte de la base de capital del Banco, los 250 votos de cada país se suman a sus acciones y así se obtiene su capacidad total de voto en la institución (véase el Cuadro 2 adjunto).

---

<sup>4</sup> Artículo V, Sección 3 a).

<sup>5</sup> Artículo II, Sección 2 b) y Artículo V, Sección 2 b) ii).

<sup>6</sup> Artículo V, Sección 3 b).

<sup>7</sup> Artículo V, Sección 4 g).

15. Actualmente, esos 46.000 votos (250 votos multiplicado por 184 miembros) representan solamente el 2,8% del total de votos, porcentaje inferior al 10,78% existente cuando se fundó el Banco. Del total actual, los países en desarrollo detentan alrededor del 81% (37.250 para 149 países en desarrollo). Si, por ejemplo, se duplicaran los votos básicos, el total sería de 92.000, que representarían el 5,5% del total de votos, de los cuales 74.500 estarían en manos de los países en desarrollo. El capital por acciones de los países en desarrollo pasaría de los niveles actuales cercanos al 40% a un 41% aproximadamente. Si los accionistas decidiesen reducir su proporción de votos básicos a su nivel inicial próximo al 10% del total de votos, se precisaría un aumento de 128.800 votos básicos. Entonces, los países en desarrollo tendrían alrededor del 43% del total de votos.

16. Las cuestiones que deben examinarse son las siguientes:

- a) Un aumento de esta magnitud en el porcentaje de votos de los países en desarrollo, ¿sería de verdad y se consideraría una medida importante para potenciar la influencia de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones del Banco, pese a que se realizan pocas votaciones?;
- b) Al aumentar el número de votos de todos los países por igual, el incremento del número de votos básicos no corrige la situación de los países cuya representación en el Banco es insuficiente, habida cuenta del mejoramiento de su situación económica en el concierto mundial;
- c) El aumento del número de votos básicos no constituiría una carga financiera para los miembros;
- d) Para llevar a cabo el aumento, habría que modificar el Convenio Constitutivo, y
- e) Si tal modificación se considera lo suficientemente importante como para modificar el Convenio, ¿qué nivel de cambio debería realizarse (por ejemplo, el 5% o el 10% del total de votos)?

17. Aumento del coeficiente de ponderación de los votos de los países en desarrollo basando los derechos de voto en otros factores. Algunos críticos externos han señalado que la estructura de gobierno del Banco debería reflejar “las nuevas tendencias del pensamiento sobre las finanzas, la economía y el desarrollo”, aduciendo que los mayores accionistas están ejerciendo una influencia que no guarda proporción con su inversión actual. Hay quienes señalan que el número de votos y de acciones debería basarse no sólo en el lugar relativo que ocupa un país en la economía mundial, sino también en la población o en otros factores. Desde luego, ese tipo de medidas —o incluso un paso en esa dirección— cambiaría radicalmente la estructura del Banco Mundial. Dado que no puede reducirse el número de acciones de ningún accionista sin su conformidad, no

parece que esta propuesta vaya a traducirse en un apoyo amplio por el momento, por lo que no se elaborará aquí entre las opciones viables.

18. Mayorías especiales. Los asuntos de que se ocupa el Banco se deciden por mayoría de votos emitidos, salvo disposición en contrario del Convenio Constitutivo. En las votaciones de la Junta de Gobernadores, se requiere un quórum de la mayoría de los Gobernadores que representen por lo menos dos tercios de los votos totales. Las votaciones de los Directores Ejecutivos requieren un quórum de la mayoría de los Directores que representen por lo menos la mitad de todos los votos<sup>8</sup>.

19. Algunas acciones concretas de los Gobernadores y de los Directores Ejecutivos precisan mayorías especiales del total de votos, principalmente los aumentos del capital (mayoría del 75%), el aumento del número de Directores Ejecutivos (mayoría del 80%) y la modificación del Convenio, que requiere la aprobación de tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de los votos<sup>9</sup>. Otras decisiones que requieren una mayoría especial están relacionadas con aspectos financieros y administrativos de la estructura del Banco<sup>10</sup>.

20. Se ha propuesto que se exijan mayorías especiales para otros asuntos o se introduzcan dobles mayorías, requiriendo mayorías separadas para los países miembros en desarrollo. En particular, algunos de los bancos regionales de desarrollo exigen mayorías especiales de votos de miembros regionales dentro de la mayoría necesaria para asuntos fundamentales, como la elección del Presidente, los cambios en los puestos del Directorio, la modificación del Convenio, los aumentos del capital y el quórum para las reuniones<sup>11</sup>. Podría exigirse una mayoría doble de países desarrollados y países en

---

<sup>8</sup> Artículo V, Secciones 2 d) y 4 f).

<sup>9</sup> Artículo II, Sección 2 b) y Artículo VIII a). Esta última cláusula fue enmendada en 1989 para sustituir los cuatro quintos del número total de votos por un 85%. Se exige la aprobación de todos los miembros para toda enmienda del Convenio Constitutivo que modifique el derecho de los miembros a retirarse del Banco (Artículo IV, Sección 1), a ejercer derechos preferenciales en la suscripción de acciones (Artículo II, Sección 3 c)) o altere la limitación de la responsabilidad respecto de acciones a la parte no pagada del precio de emisión (Artículo II, Sección 6).

<sup>10</sup> Cabe resumir las demás esferas en que se requieren también mayorías especiales: selección de la moneda cuando los reembolsos no se efectúan en la moneda del préstamo (Artículo IV, Sección 4 b) i)); compra y venta de determinados títulos (Artículo IV, Sección 8 iv)); la convocación de reuniones de Gobernadores (Artículo V, Sección 2 c)); la suspensión de un miembro (Artículo VI, Sección 2); el mantenimiento de la calidad de miembro del Banco tras la cesación de dicha calidad en el FMI (Artículo VI, Sección 3), y la suspensión de las operaciones del Banco y la distribución de sus activos (Artículo VI, Sección 5 b) y f)). En el Fondo, existen más de 40 tipos de decisiones que exigen una mayoría especial del 85% o del 70%.

<sup>11</sup> En virtud del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, se requieren mayorías especiales de los miembros regionales para aumentos del capital (Artículo II, Sección 2 e)), el quórum (Artículo VIII, Sección 2 e) y 3 f)), cargos del Directorio (Artículo VIII, Sección 3 b) ii)), elección del Presidente (Artículo VIII, Sección 5 a)), suspensión de un país miembro (Artículo IX, Sección 2) y terminación de las operaciones y distribución de activos (Artículo X, Secciones 2 y 4 a)). El Banco Africano de Desarrollo cuenta con disposiciones análogas respecto de los cargos del Directorio, la elección del Presidente y la modificación del Convenio, y el porcentaje del total de votos en manos de los miembros regionales se ha fijado en el 60% (Convenio Constitutivo del Banco Africano de Desarrollo, Artículos 5

desarrollo para algunas decisiones del Banco que revistiesen especial importancia para la institución, como las relativas a su integridad financiera.

21. Estas opciones se han propuesto como medio para aumentar el número de países cuya aprobación se requiere para las decisiones más importantes. Cabe señalar que las mayorías especiales pueden permitir también a un grupo más reducido de países bloquear las decisiones de un grupo más numeroso. Para incorporar esos cambios, sería necesario modificar el Convenio Constitutivo. Por esas razones, parece poco probable que estas opciones obtengan un apoyo amplio.

## **B. Cambios en el capital social**

22. El capital social del Banco puede aumentarse de dos formas: a través de un aumento general del capital, en que se asignan acciones de manera general a todos los miembros, o de un aumento especial o selectivo del capital, en que las acciones se asignan solamente a un número limitado de miembros. En el segundo caso, la mayoría de los miembros se comprometen a no ejercer su derecho a suscribir su parte del aumento del capital, de forma que determinados miembros puedan suscribir más acciones y aumentar su proporción relativa de capital del Banco. Todos los aumentos del capital del Banco requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores por una mayoría del 75%. Cabe señalar que la participación accionaria de un país no incide en su acceso al financiamiento del BIRF, a diferencia de las cuotas en el Fondo.

23. Aumento general del capital. Un principio básico del Banco (y del Fondo) desde su creación es que la proporción del capital en poder de los miembros refleje su posición en la economía mundial. La forma más completa de conseguir ese objetivo es por medio de un aumento general del capital (AGC). Ahora bien, el último se aprobó en 1988 y, desde entonces, no se ha obtenido un apoyo o un compromiso suficiente de los accionistas para preparar otro aumento general. Esa situación sigue vigente y no parece ser una senda muy prometedora para mejorar la representación de los países miembros en desarrollo. (Una posibilidad que no se ha analizado es que los países prestatarios tuviesen una participación superior a la proporcional en un aumento general del capital futuro; naturalmente, si esta posibilidad suscitara interés, habría que estudiarla detenidamente).

24. Aumento selectivo del capital. Otro enfoque para incrementar la participación de los países prestatarios sería una forma muy específica de aumento selectivo del capital (ASC). En 1998, se aprobó un aumento de ese tipo tras dos años de deliberaciones, y cinco países pudieron aumentar su participación en el BIRF, para reflejar más fielmente su mejor situación económica. En aquella ocasión, se dio acceso a todos los países miembros cuya participación accionaria se encontraba un 15% o más por debajo del nivel

---

(4), 33 (1), 36 (1) y 60 (1)). En el Banco Asiático de Desarrollo, la proporción de capital en poder de los miembros regionales no puede caer por debajo del 60% (Convenio Constitutivo del BAD, Artículo 5 (1)). En el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el porcentaje del capital poseído conjuntamente por los países miembros de la Comunidad Europea, la propia Comunidad Europea y el Banco Europeo de Inversiones no puede ser inferior a una mayoría determinada (Convenio Constitutivo del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Artículo 5 (2)).

correspondiente (tomando como base la relación entre su capital por acciones del BIRF y las cuotas calculadas del FMI o el PNB), siempre y cuando estuviesen dispuestos a demostrar su compromiso con el Grupo del Banco incrementando sus aportaciones a la AIF. De los 25 países autorizados, cinco participaron efectivamente (Brasil, Corea, Dinamarca, España y Turquía), lo que exigió un aumento de unas 23.000 acciones, es decir, el 1,49% del total de acciones por aquel entonces.

25. Una opción en consonancia con el interés actual en el aumento de la participación de los países en desarrollo, y que refleja con mayor precisión la mejor posición económica de varios de ellos, sería limitar un nuevo aumento selectivo del capital a los países en desarrollo que están insuficientemente representados. En el Cuadro 1 (columna 4) se indican los países que reunirían los requisitos para adquirir acciones en virtud de esta disposición. Se necesitaría un aumento de 79.957 acciones si los 28 países con representación insuficiente comprasen las acciones necesarias para elevar su participación accionaria en el BIRF a un nivel acorde con su situación económica, utilizando las cuotas calculadas o medidas basadas en el PNB, o ambas. Si se adquirieran todas las acciones, el total de votos de los países en desarrollo pasaría de 646.254 (40% del total de votos) a 726.211 (42,8%). Ese aumento representaría un 5,1% del incremento total de acciones del BIRF y un 4,9% del aumento global del número de votos.

26. Las consideraciones relativas a esta opción son las siguientes:

- a) No es necesario modificar el Convenio Constitutivo;
- b) Sin embargo, sería menester que cada uno de los miembros del Banco expresase su conformidad con esta medida, ya que no puede obligarse a ningún país a reducir su porcentaje de acciones, condición imprescindible para que algunos accionistas aumentasen su participación;
- c) A diferencia de los votos básicos, la obtención de esas acciones tiene un coste financiero para los participantes (y una contribución, aunque poco cuantiosa, a la base de capital del Banco); ahora bien, si se sigue el modelo anterior de aumento selectivo del capital, la porción de capital pagado sería tan sólo el 6% del precio de la acción (US\$120.635), el 10% del cual se realizaría en dólares y el resto en la moneda nacional;
- d) Se crea un pasivo contingente para el miembro por la porción exigible de las subscripciones;
- e) Se corregirían, en el caso de los países en desarrollo participantes, las distorsiones provocadas por el hecho de que no se reconozca el mejoramiento de sus circunstancias económicas a través de una mayor participación accionaria, pero no se alteraría la representación excesiva o insuficiente en el caso de los países industrializados, y

- f) Lo que se propone es un aumento selectivo de capital restringido que hace distinciones en favor de los países en desarrollo para conseguir el objetivo de mejorar su participación, lo cual no podría lograrse con un aumento selectivo del capital abierto.

27. Otra posibilidad es adoptar un enfoque similar basado en la paridad del poder adquisitivo (PPA) del ingreso nacional bruto (INB), en lugar de la cuota calculada y el ingreso nacional bruto (CC/INB). Muchas de las consideraciones que hemos señalado se aplican también a esta opción, junto con otros aspectos teóricos y prácticos sobre cuándo es apropiado utilizar cálculos basados en la PPA. Por ejemplo, el uso de la PPA en estas circunstancias plantearía importantes cuestiones en otros ámbitos, ya que el INB por habitante o la CC se utilizan actualmente para determinar el reparto de la carga de la AIF y poder recibir ayuda de la AIF, del Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza y de la Iniciativa para los países pobres muy endeudados (PPME). Además, como se indica en el Cuadro 1 (columna 5), se necesitarían más de 291.000 acciones para 34 países. Ese aumento general del 18% del total de votos (aproximadamente el 18,5% de las acciones) daría lugar a cambios significativos en la clasificación de países por participación accionaria en el BIRF (véase el Cuadro 3 para la participación accionaria actual en el BIRF, por orden de importancia).

28. Incremento del número de acciones de adhesión. Junto con el aumento general del capital de 1979, se aprobó un incremento adicional de 33.500 acciones que representaba 250 acciones por suscripción para cada miembro (“acciones de adhesión”). Esas acciones de adhesión se organizaron como un aumento artificial del total de votos básicos, de modo que no tenían ninguna parte desembolsada, eran totalmente exigibles y no contarían para los límites crediticios del Banco. Si los accionistas desean abordar la erosión del porcentaje de votos básicos de los países en desarrollo respecto del total de votos señalado más arriba, otra opción sería repetir la asignación de acciones de adhesión de 1979 o aumentarla aún más. Tendría repercusiones análogas a la opción de votos básicos presentada. Sin embargo, el pasivo contingente en que incurriría cada miembro que suscribiese las 250 nuevas acciones ascendería aproximadamente a US\$30 millones, o dos veces esa cifra si se suscribiese el doble de acciones.

29. Los aspectos referentes a esta opción son los siguientes:

- a) A diferencia de la opción de los votos básicos, no sería necesario modificar el Convenio Constitutivo;
- b) También a diferencia de la opción de los votos básicos, los países miembros que se acogiesen a esa oferta incurrirían en un pasivo contingente, ya que las acciones serían capital exigible, aunque no se requiriese una parte desembolsada;
- c) Dado que estaría abierta a todos los miembros, esta opción no produciría las distorsiones en la participación derivadas del hecho de que no se refleje el mejoramiento de los resultados económicos, y



- d) ¿Compensaría la ganancia de aproximadamente 1% a 3% en el porcentaje adicional de acciones de los prestatarios (en particular, para los miembros más pobres) esa carga financiera potencial?

30. En aumentos del capital posteriores, no se siguió este mecanismo de acciones de adhesión y, tras el aumento general del capital de 1988, el Comité ad hoc de los Directores Ejecutivos establecido para examinar la cuestión de los votos de los países miembros más pequeños no llegó a un consenso en torno a ninguno de los enfoques para resolver este problema de erosión<sup>12</sup>.

31. Disminución selectiva del capital para algunos miembros. El Convenio Constitutivo del Banco no autoriza a los miembros a intercambiar acciones directamente entre ellos, pero sí autoriza al Banco a aceptar transferencias de acciones de sus miembros<sup>13</sup>. Con motivo de una disminución selectiva del capital, algunos miembros transferirían voluntariamente al Banco parte de las acciones suscritas (por ejemplo, el 10% de su suscripción total). El Banco asignaría entonces esas acciones a otros miembros que cumplieren los criterios establecidos, del mismo modo que en los enfoques del aumento selectivo del capital examinados más arriba.

32. Las consideraciones relativas esta opción son las siguientes:

- a) No aumentaría el capital del Banco en un momento en que la mayoría de los accionistas coinciden en que no hay necesidad operacional de hacerlo;
- b) A diferencia de otras opciones, esta sí aborda el problema de la representación excesiva (significativa en el caso de algunos países);
- c) El número de acciones de la mayoría de los países no variaría, con excepción del de los participantes directos;
- d) Para que esta intervención valga la pena, es necesario encontrar suficientes voluntarios, y
- e) Los preparativos serían más complejos y llevarían más tiempo que en el caso de un aumento general del capital (por ejemplo, las acciones se recompraría al valor contable, pero el cálculo de ese importe suscita problemas de interpretación del Convenio Constitutivo).

33. Combinación de opciones. Naturalmente, se podrían combinar dos o más de estas opciones para lograr efectos más notables y, acaso, un mayor apoyo de los accionistas.

---

<sup>12</sup> Report of the Ad Hoc Committee on Voting Power of Smaller Members (COVP), R83-193, 25 de septiembre de 1989.

<sup>13</sup> Artículo II, Sección 10. Los miembros han transferido acciones al Banco en dos tipos de circunstancias: como parte de la cancelación de cuentas con miembros que se retiraban y en el caso especial de una transferencia de 2.250 acciones de China en 1960.

Por ejemplo, un aumento selectivo del capital (utilizando el método de CC/INB) para los países con representación insuficiente (79.957 acciones) combinado con la duplicación de las acciones de adhesión (o votos básicos) para todos los países (46.000) redundaría positivamente en la representación y, además, podría corregir el problema de la representación insuficiente. Con esta opción, el porcentaje total de votos de los países en desarrollo subiría a 44,3%.

### Asuntos generales

34. Fondo fiduciario. Varios donantes han indicado que estarían dispuestos a realizar aportaciones a un fondo fiduciario para pagar parte de los costos de adquisición de acciones de los países más pobres. Ello aliviaría algunas de las preocupaciones citadas que podrían desalentar a los países pobres de comprar las acciones puestas a su disposición en las diversas opciones.

35. Impacto en el mercado. Se han planteado preguntas acerca del impacto que podría tener en los inversionistas y en los mercados de bonos un desplazamiento notable del equilibrio de votos o de la participación accionaria en favor de los países en desarrollo. En los bancos regionales de desarrollo, los votos y la participación accionaria se reparten de forma más equitativa entre los países en desarrollo y otros miembros y, aun así, se mantiene su clasificación AAA en los mercados financieros. Si se toma como referencia una variación potencial próxima al 5% en favor de los países en desarrollo (según se ha descrito antes), y en base a la experiencia de los bancos regionales de desarrollo y del Banco Mundial en el mercado, los funcionarios del Banco especializados en finanzas consideran poco probable que hubiese repercusiones en los costos de los empréstitos del Banco.

### **C. Estructura de votos y capital de la AIF**

36. Las estructuras de votos y del capital de la AIF difieren de las que se han descrito para el Banco. La capacidad de voto de los miembros de la AIF consta de dos elementos: los votos de adhesión, que se asignan por igual a todos sus miembros, y los votos de suscripción, que varían en función de la suma que cada miembro haya suscrito. Las aportaciones a la AIF no conllevan derechos de voto<sup>14</sup>. Con motivo de las reposiciones de recursos de la AIF, la Junta de Gobernadores ha asignado votos en concepto de suscripciones basándose en tres principios: 1) el número de votos de suscripción de cada país de la Parte I debe coincidir con su proporción de recursos totales aportados por los países de esa Parte a la AIF; 2) debe mantenerse la capacidad relativa de votos de los países de la Parte II, como grupo, confiriendo votos de suscripción a algunos miembros

---

<sup>14</sup> Artículo VI de la AIF, Sección 3 a). Los votos de adhesión y los de suscripción se asignan a miembros que se acogen a la suscripción autorizada por la Junta de Gobernadores en las reposiciones de recursos de la AIF. El número inicial de votos de adhesión fue de 500 por miembro y se ha aumentado en reposiciones sucesivas hasta un total posible de 30.600 votos de adhesión (para cada miembro que haya suscrito las asignaciones realizadas).

de los países de esa Parte a un costo simbólico, y 3) debe elevarse el número de votos de adhesión para mantener el porcentaje de votos de los países más pequeños.

37. En principio, este sistema se ha diseñado para proteger el poder de voto de los países en desarrollo en la AIF y evita el problema del mantenimiento de la proporción de votos básicos con que se enfrenta el Banco. Sin embargo, en la actualidad, existe una gran discrepancia entre los votos asignados y los derechos reales de voto, debido a que no todos los miembros de los países de la Parte II han suscrito el monto total que se les ha asignado<sup>15</sup>. El bloque de la Parte I tiene aproximadamente el 62% de los votos; el de la Parte II, en torno al 38%. Ahora bien, si se adquiriesen todas las suscripciones asignadas, el bloque de la Parte I dispondría aproximadamente del 52% de los votos y el de la Parte II, casi del 48%.

38. Así pues, no parece necesario modificar la fórmula actual para aumentar la representación de los países en desarrollo en las votaciones de la AIF, pero sería importante alentar a los miembros de la Parte II que no han suscrito el total asignado a hacerlo. Para los países más pobres, cabría considerar el mecanismo del fondo fiduciario financiado por donantes mencionado más arriba.

39. Las mayorías para adoptar decisiones en la AIF son análogas a las del Banco<sup>16</sup>. Así pues, podrían aplicarse también a la AIF las opciones relacionadas con las mayorías especiales que se han expuesto en los párrafos 18 a 21 *supra*.

#### **D. Estructura del Directorio Ejecutivo**

40. En el Convenio Constitutivo del Banco se establece el nombramiento de un Director Ejecutivo por cada uno de los cinco miembros que tenga el mayor número de acciones y la elección de otros siete por todos los Gobernadores de los demás miembros. La Junta de Gobernadores puede aumentar esa segunda cifra, a medida que se adhieren nuevos miembros, por mayoría de cuatro quintos. De hecho, ya se ha incrementado a 19, dando lugar a un Directorio con 24 Directores Ejecutivos<sup>17</sup>. Los Directores Ejecutivos han recomendado cada aumento a la Junta de Gobernadores, haciendo hincapié por lo general en el principio de una representación geográfica amplia y equilibrada. La última vez que se agregó un Director Ejecutivo fue en 1992.

---

<sup>15</sup> En la actualidad, los votos de suscripción de los miembros de la Parte II se asignan a razón de un voto por cada US\$25 suscritos; los votos de adhesión se adquieren sin cargo adicional cuando se efectúa la suscripción.

<sup>16</sup> Los asuntos sometidos a la AIF se deciden por mayoría de votos, excepto los que implican la suspensión de la calidad de miembro o la suspensión de las operaciones y la liquidación de obligaciones (que requieren una mayoría de Gobernadores que representen una mayoría de los votos totales); la modificación del Convenio Constitutivo (que requiere la aprobación de tres quintas partes de los miembros que representen cuatro quintas partes del total de votos), y las aportaciones a los recursos de la AIF (que requieren una mayoría de dos tercios del número total de votos). Convenio Constitutivo de la AIF, Artículo VII, Secciones 2 a) y 5 a), Artículo IV y Artículo III, Sección 1 d).

<sup>17</sup> Artículo V, Sección 4 b).

41. Es posible modificar los grupos de países mediante la emisión de votos por los Gobernadores en forma individual en las elecciones de Directores Ejecutivos, que se celebran cada dos años. Para modificar el número de Directores Ejecutivos que han de elegirse, se precisa una decisión de la Junta de Gobernadores. Si se desea alterar el número de Directores Ejecutivos que deben nombrarse, es menester una enmienda del Convenio Constitutivo.

42. Grupos de países. Aunque no varíe el número de Directores Ejecutivos, la reorganización de los grupos de países incidiría en una serie de aspectos, dados los intereses creados y las consideraciones políticas en juego. Si bien en este documento podrían examinarse cuestiones como la representación insuficiente o excesiva de determinadas regiones en el Directorio, teniendo en cuenta el número de países representados o su poder económico relativo, es poco probable que se logre una reorganización de gran alcance sin decisiones trascendentales de índole política fuera del Directorio (por ejemplo, una decisión de la Unión Europea a los efectos de reducir el número de Directores europeos o de formar un único grupo) o como consecuencia del improbable abandono de su cargo por alguno de sus ocupantes. Por supuesto, un acuerdo para modificar significativamente el equilibrio de la participación accionaria mediante una de las opciones descritas tal vez propiciaría también un cambio paralelo en el número de Directores y los grupos de países por decisión de los accionistas. Por esas mismas razones, es difícil proponer un incremento del número de grupos mixtos, que algunos (pero, desde luego, no todos) consideran como un medio para aumentar la participación de los países en desarrollo, por lo que esa posibilidad no se abordará en este documento.

43. Número de Directores. El problema más acuciante en este ámbito, entre los que podrían conseguir apoyo general, es el que afecta a los dos Directores Ejecutivos de África al sur del Sahara, que representan conjuntamente a 47 países. Si pudiese lograrse un acuerdo sobre el principio de que, por ejemplo, ningún Director Ejecutivo puede representar a más de 16 países so pena de no desempeñar una labor eficaz, habría que plantearse si el Directorio estaría dispuesto a proponer a los Gobernadores la creación de puestos con ese objetivo o si algún miembro o grupo de miembros estaría dispuesto a renunciar a su cargo a fin de mantener el número total de Directores Ejecutivos en 24, en aras de la eficiencia.

44. Así pues, las cuestiones planteadas son las siguientes:

- a) Habida cuenta de las incorporaciones recientes en la dotación de los dos grupos más grandes, ¿sigue siendo importante agregar un Director Ejecutivo para el África al sur del Sahara con miras a fortalecer la representación de los países en desarrollo y debido a la dificultad que entraña representar adecuadamente a más de 16 países? (algunos observadores exteriores proponen un límite de 10, lo cual afectaría a siete de las agrupaciones existentes);
- b) En caso afirmativo, ¿hay consenso acerca de la importancia de nombrar a un vigésimo quinto Director, tanto por sus beneficios para los miembros como

por su percepción desde el exterior, aunque pudiera disminuir, en cierta medida, la eficacia del Directorio?, y

- c) Si no hay acuerdo sobre la creación de un nuevo puesto, quizás se considere oportuno suscitar la cuestión de solicitar a uno o varios Directores Ejecutivos, preferiblemente de los grupos con representación excesiva, que renuncien a su cargo con ese fin.

45. Duración del mandato de los Directores Ejecutivos. A tenor de lo dispuesto en el Convenio Constitutivo, los Directores Ejecutivos se eligen cada dos años. Sin embargo, se ha manifestado la preocupación de que la voz y la influencia de los Directores Ejecutivos, especialmente los de países en desarrollo, son limitadas a causa de la brevedad de sus mandatos. En consecuencia, se ha propuesto prolongar el mandato ordinario de los Directores Ejecutivos para reforzar su influencia.

46. Las consideraciones relativas a esta propuesta son las siguientes:

- a) Cuando un Director Ejecutivo cesa en su cargo en el período que media entre dos elecciones, se celebra una elección parcial entre los miembros cuyos votos hicieron posible su nombramiento. Por lo tanto, es posible, y no infrecuente, que el mandato de algunos Directores sea inferior a dos años.
- b) Una modificación oficial de la duración del mandato, que se aplicaría a todos los Directores Ejecutivos por igual, exigiría la enmienda del Convenio Constitutivo.
- c) Si el mandato de los Directores Ejecutivos fuese más prolongado, se fortalecería la participación y la influencia de los países en desarrollo, siempre y cuando se eligiera a sus Directores Ejecutivos con ese objetivo en mente.
- d) Los grupos de países pueden tomar sus propias decisiones sobre la permanencia de los Directores Ejecutivos en su cargo, de modo que podrían concluirse acuerdos oficiosos entre los integrantes de un grupo o entre varios grupos en relación con este tema sin necesidad de modificar el Convenio.

#### **IV. Conclusión**

47. En el presente documento se han expuesto varios cambios estructurales que podrían propiciar un mayor peso de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones del Banco Mundial. Se han analizado las repercusiones prácticas y la posibilidad de obtener un apoyo amplio para cada posibilidad. El siguiente paso importante es que los Directores Ejecutivos examinen estas opciones, así como otras que pudieran haber pasado por alto involuntariamente. Sus deliberaciones determinarán si es necesario ahondar en estas u otras cuestiones antes de preparar el informe de situación que se someterá al examen de los ministros en la próxima reunión del Comité para el Desarrollo.

Anexos

Resumen de opciones

Tres cuadros

### Resumen de opciones

<b>OPCIONES</b>	<b>REPERCUSIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>MEDIDAS NECESARIAS</b>
1. Aumento del número de votos básicos (párrafos 14-16)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duplicación del número de votos básicos a 92.000: el porcentaje del total de votos para los países en desarrollo pasa de 40% a 41%.</li> <li>Aumento del número de votos básicos a 10% del total: porcentaje de los países en desarrollo = 43%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin costo para los miembros</li> <li>No corrige los casos concretos de representación insuficiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación del Convenio Constitutivo*</li> </ul>
2. Aumento selectivo del capital – CC/INB (párrafos 24-26)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los países en desarrollo con representación insuficiente (28) podrían adquirir 79.975 acciones del BIRF: la participación accionaria de los países en desarrollo pasaría de 40% a 42,8% (si se comprasen todas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para determinar la insuficiencia de representación de los países, en el último ASC se utilizó la relación entre su capital por acciones del BIRF y las cuotas calculadas del FMI o el PNB (ahora INB)</li> <li>Acarrea un costo financiero para la adquisición de acciones y un pasivo contingente adicional</li> <li>Incidiría en la clasificación de los países</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la Junta de Gobernadores**</li> <li>Los miembros no suscriptores se comprometen a no ejercer sus derechos preferenciales</li> </ul>
3. Aumento selectivo del capital – PPA (párrafo 27)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Países en desarrollo con representación insuficiente (34) habilitados para comprar más de 291.000 acciones del BIRF: cambios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El empleo de la metodología de la PPA sería una variación y podría dificultar otros cálculos que están basados en el INB por habitante o las CC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la Junta de Gobernadores**</li> <li>Los miembros no suscriptores se comprometen a no ejercer</li> </ul>

\* La modificación del Convenio Constitutivo del BIRF requiere la aprobación de la Junta de Gobernadores y tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de votos.

\*\*Los aumentos de capital requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores por una mayoría del 75% de la totalidad de los votos.

	notables en la clasificación de los países	También entraña un coste financiero y un pasivo contingente Incidiría menos que otras opciones en la clasificación de los países	sus derechos preferenciales
4. Aumento del número de acciones de adhesión (párrafos 28-30)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duplicación del número de las acciones de adhesión con 250 para cada miembro. El porcentaje de votos de los países en desarrollo pasaría de 40% a 41%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pasivo contingente para los miembros (US\$30 millones por cada 250 acciones)</li> <li>No se corregiría la insuficiencia de representación de algunos países</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la Junta de Gobernadores**</li> </ul>
5. Disminución selectiva del capital (párrafos 31-32)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los países con exceso de representación venderían parte de sus acciones al Banco, que a su vez se las vendería a países con representación insuficiente a fin de corregir las distorsiones en la capacidad de voto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puede que no haya suficientes voluntarios para que los efectos en el poder de voto sean significativos</li> <li>Sería útil para corregir los casos más destacados de representación excesiva sin necesidad de un aumento del capital</li> <li>Sólo cambiaría el número de votos de los países afectados</li> <li>Las negociaciones serían largas y complejas, en particular para fijar el precio de la acción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de los países participantes</li> <li>Podría necesitarse la aprobación de los Directores Ejecutivos</li> </ul>
6. Combinación de opciones (párrafo 33)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Combinación de un aumento selectivo del capital (CC/INB) con la opción de las acciones de adhesión: el número de acciones de los países en desarrollo crecería al 44,3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Véanse las observaciones sobre las opciones mencionadas <i>supra</i>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la Junta de Gobernadores**</li> <li>Los miembros no suscriptores se comprometen a no ejercer sus derechos preferenciales</li> </ul>

\* La modificación del Convenio Constitutivo del BIRF requiere la aprobación de la Junta de Gobernadores y tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de votos.

\*\* Los aumentos de capital requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores por una mayoría del 75% de la totalidad de los votos.



	<p>O bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras permutas</li> </ul>		
7. Fondo fiduciario financiado por donantes (párrafo 34)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los países donantes aportan recursos a un fondo fiduciario para ayudar a los países pobres a comprar acciones de adhesión o acciones ordinarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sería una forma tangible de ayuda directa de los accionistas más ricos a los países en desarrollo asociados</li> <li>• Podría usarse también para las suscripciones de los países de la Parte II a la AIF (véase el apartado 8 a continuación)</li> </ul>	
8. Votos de la AIF: los miembros de la Parte II suscriben las suscripciones asignadas (párrafos 36-39)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los miembros de la Parte II suscriben las acciones ya asignadas, aumentando así su capacidad de voto de 38% a 48%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mientras los miembros de la Parte II no suscriban las asignaciones pendientes, no se beneficiarán del correspondiente aumento del número de votos</li> <li>• El costo de suscripción se establece en cada reposición de la AIF a un nivel simbólico de US\$25</li> <li>• Estas suscripciones contribuirían a demostrar el talante de colaboración de la AIF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripciones realizadas por los demás miembros de la Parte II</li> </ul>
9. Número de Directores: acuerdo sobre el principio de que ningún Director Ejecutivo debe representar a más de 16 países (párrafos 43-44)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumenta la representación de África al sur del Sahara y de los países en desarrollo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Sigue siendo necesario aumentar el número de Directores tras el incremento de la dotación de los dos grupos más grandes?</li> <li>• ¿Debería agregarse un Director Ejecutivo o hay voluntarios dispuestos a renunciar?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del aumento del número de Directores Ejecutivos por la Junta de Gobernadores, por una mayoría del 80%</li> </ul> <p>O bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los miembros aceptan cambiar la nacionalidad de los Directores y la estructura de los grupos</li> </ul>

\* La modificación del Convenio Constitutivo del BIRF requiere la aprobación de la Junta de Gobernadores y tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de votos.

\*\* Los aumentos de capital requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores por una mayoría del 75% de la totalidad de los votos.

<p>10. Duración del mandato de los Directores Ejecutivos: ampliación a tres años (párrafos 45-46)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite contar con opiniones más autorizadas y experimentadas en el Directorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente, los grupos pueden adaptar la duración del mandato de manera que algunos Directores ocupen su cargo más de dos años, y otros menos</li> <li>• ¿Podrían lograrse los mismos resultados con un acuerdo oficioso entre los grupos?</li> </ul>	<p>actuales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del Convenio Constitutivo</li> </ul> <p>O bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos oficiosos en el seno de los grupos y entre éstos</li> </ul>
---	--	---	---

\* La modificación del Convenio Constitutivo del BIRF requiere la aprobación de la Junta de Gobernadores y tres quintos de los miembros cuyos votos sumen el 85% de la totalidad de votos.

\*\* Los aumentos de capital requieren la aprobación de la Junta de Gobernadores por una mayoría del 75% de la totalidad de los votos.

## CUADRO 1: RELACIONES DEL CAPITAL POR ACCIONES DEL BIRF

Comparación de las acciones del capital del BIRF  
y las cuotas calculadas del FMI y la participación en el INB (método del Atlas y de la PPA)

Países	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	BIRF/CC <sup>a</sup>	BIRF/INB <sup>b</sup> Atlas	BIRF/INB <sup>c</sup> PPA	Acciones necesarias según CC-INB <sup>d</sup>	Ac+L53ciones necesarias según PPA <sup>e</sup>
<b>Países desarrollados (ingreso alto)</b>					
ALEMANIA	0.61 ○	0.73 ○	0.98	50,329	1,384
AUSTRALIA	1.41 ●	1.23 ●	1.41 ●	-	-
AUSTRIA	0.61 ○	1.11	1.44 ●	7,130	-
BAHAMAS	2.49 ○	4.60 ●	6.11 ●	-	-
BAHREIN	0.38 ○	2.97 ●	2.99 ●	1,816	-
BÉLGICA	0.87	2.30 ●	3.13 ●	4,621	-
BRUNEI DARUSSALAM	2.99 ●	**	**	-	-
CANADÁ	1.03	1.28 ●	1.50 ●	-	-
COREA, REPÚBLICA DE	0.55 ○	0.69 ○	0.63 ○	13,368	9,568
CHIPRE	1.73 ●	3.04 ●	2.57 ●	-	-
DINAMARCA	0.76 ○	1.60 ●	2.45 ●	4,224	-
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0.28 ○	**	**	6,316	-
ESLOVENIA	0.55 ○	1.26 ●	1.05	1,040	-
ESPAÑA	0.90	0.93	0.96	3,329	1,291
ESTADOS UNIDOS	1.01	0.53 ○	0.77 ○	348,554	103,807
FINLANDIA	0.91	1.35 ●	1.91 ●	819	-
FRANCIA	0.95	0.98	1.38 ●	3,914	-
GRECIA	0.29 ○	0.27 ○	0.26 ○	4,548	4,861
IRLANDA	0.30 ○	1.17 ●	1.20 ●	12,509	-
ISLANDIA	2.57 ●	3.01 ●	4.21 ●	-	-
ISRAEL	0.64 ○	0.87	1.07	2,677	-
ITALIA	0.78 ○	0.78 ○	0.89	13,390	5,898
JAPÓN	0.95	0.55 ○	1.13	123,472	-
KUWAIT	2.21 ●	6.92 ●	9.83 ●	-	-
LUXEMBURGO	0.07 ○	1.83 ●	1.97 ●	23,120	-
NORUEGA	0.81 ○	1.21 ●	2.11 ●	2,383	-
NUEVA ZELANDIA	1.88 ●	2.76 ●	2.78 ●	-	-
PAÍSES BAJOS	0.76 ○	1.77 ●	2.30 ●	11,302	-
PORTUGAL	0.65 ○	0.97	0.85	2,943	971
QATAR	0.88	**	**	144	-
REINO UNIDO	0.74 ○	0.92	1.38 ●	25,763	-
SAN MARINO	1.05	**	**	-	-
SINGAPUR	0.01 ○	0.07 ○	0.10 ○	44,811	2,995
SUECIA	0.70 ○	1.29 ●	1.97 ●	6,613	-
SUIZA	1.05	1.87 ●	3.71 ●	-	-
Países	35		Acciones	719,136	130,776
<b>Países en desarrollo (ingreso mediano y bajo)</b>					
AFGANISTÁN	3.09 ●	**	**	-	-
ALBANIA	2.34 ●	3.82 ●	2.02 ●	-	-
ANGOLA	0.80 ○	7.77 ●	2.75 ●	690	-
ANTIGUA Y BARBUDA	6.08 ●	16.15 ●	21.15 ●	-	-
ARABIA SAUDITA	3.10 ●	4.82 ●	4.44 ●	-	-
ARGELIA	3.13 ●	3.53 ●	1.39 ●	-	-
ARGENTINA	1.94 ●	1.34 ●	1.19 ●	-	-
ARMENIA	6.50 ●	10.21 ●	3.19 ●	-	-
AZERBAIYÁN	2.73 ●	6.09 ●	1.86 ●	-	-
BANGLADESH	3.03 ●	1.94 ●	0.64 ○	-	2,722
BARBADOS	3.90 ●	7.06 ●	6.43 ●	-	-
BELARÚS	1.89 ●	5.03 ●	1.24 ●	-	-
BELICE	8.87 ●	15.70 ●	11.80 ●	-	-
BENIN	5.03 ●	6.97 ●	3.89 ●	-	-
BHUTÁN	8.61 ●	17.64 ●	**	-	-
BOLIVIA	4.54 ●	4.31 ●	2.58 ●	-	-
BOSNIA Y HERZEGOVINA	0.20 ○	2.12 ●	0.64 ○	2,136	308
BOTSWANA	0.64 ○	2.28 ●	1.31 ●	344	-
BRASIL	1.92 ●	1.23 ●	0.74 ○	-	11,866
BULGARIA	2.89 ●	7.67 ●	2.67 ●	-	-

## CUADRO 1: RELACIONES DEL CAPITAL POR ACCIONES DEL BIRF

Comparación de las acciones del capital del BIRF  
y las cuotas calculadas del FMI y la participación en el INB (método del Atlas y de la PPA)

Países	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	BIRF/CC <sup>a</sup>	BIRF/INB <sup>b</sup> Atlas	BIRF/INB <sup>c</sup> PPA	Acciones necesarias según CC-INB <sup>d</sup>	Ac+L53ciones necesarias según PPA <sup>e</sup>
BURKINA FASO	5.48 ●	6.68 ●	1.90 ●	-	-
BURUNDI	13.91 ●	20.15 ●	4.25 ●	-	-
CABO VERDE	10.53 ●	16.60 ●	5.78 ●	-	-
CAMBOYA	0.76 ○	1.25 ●	0.27 ○	67	592
CAMERÚN	3.58 ●	3.40 ●	1.69 ●	-	-
COLOMBIA	1.86 ●	1.52 ●	0.59 ○	-	4,375
COMORAS	13.31 ●	25.08 ●	7.47 ●	-	-
CONGO, REPÚBLICA DEL	2.14 ●	9.08 ●	8.68 ●	-	-
CONGO, REP. DEM. DEL	5.34 ●	12.37 ●	2.09 ●	-	-
COSTA RICA	0.21 ○	0.29 ○	0.18 ○	861	1,063
CÔTE D'IVOIRE	2.78 ●	4.78 ●	2.92 ●	-	-
CROACIA	1.12	2.24 ●	1.62 ●	-	-
CHAD	7.94 ●	10.55 ●	2.89 ●	-	-
CHILE	1.54 ●	1.91 ●	1.39 ●	-	-
CHINA	0.60 ○	0.77 ○	0.25 ○	31,514	153,382
DJIBOUTI	7.82 ●	19.04 ●	10.36 ●	-	-
DOMINICA	16.86 ●	42.68 ●	36.03 ●	-	-
ECUADOR	2.44 ●	3.87 ●	1.86 ●	-	-
EGIPTO, REPÚBLICA ÁRABE DE	1.33 ●	1.39 ●	0.88	-	1,002
EL SALVADOR	0.17 ○	0.21 ○	0.12 ○	712	1,049
ERITREA	4.44 ●	17.01 ●	3.87 ●	-	-
ESTONIA	1.18 ●	3.41 ●	1.88 ●	-	-
ETIOPÍA	0.78 ○	2.85 ●	0.52 ○	277	907
EX REP. YUG. DE MACEDONIA	0.56 ○	2.41 ●	0.97	338	14
FEDERACIÓN DE RUSIA	2.19 ●	3.44 ●	1.23 ●	-	-
FIJI	3.65 ●	10.95 ●	7.05 ●	-	-
FILIPINAS	0.77 ○	1.65 ●	0.64 ○	2,036	3,817
GABÓN	1.39 ●	4.82 ●	3.70 ●	-	-
GAMBIA	8.67 ●	24.83 ●	5.60 ●	-	-
GEORGIA	5.97 ●	9.97 ●	3.32 ●	-	-
GHANA	3.03 ●	5.17 ●	0.97	-	41
GRANADA	12.70 ●	28.49 ●	22.20 ●	-	-
GUATEMALA	2.59 ●	1.99 ●	1.10	-	-
GUINEA	6.06 ●	8.02 ●	2.46 ●	-	-
GUINEA-BISSAU	21.96 ●	52.86 ●	12.88 ●	-	-
GUINEA ECUATORIAL	5.83 ●	42.59 ●	**	-	-
GUYANA	3.52 ●	32.15 ●	8.33 ●	-	-
HAITÍ	4.94 ●	5.32 ●	1.99 ●	-	-
HONDURAS	1.19 ●	2.11 ●	0.97	-	17
HUNGRÍA	1.50 ●	3.19 ●	1.81 ●	-	-
INDIA	3.32 ●	1.83 ●	0.43 ○	-	62,848
INDONESIA	1.30 ●	2.02 ●	0.69 ○	-	6,845
IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL	4.20 ●	4.25 ●	1.73 ●	-	-
IRAQ	0.87	**	**	433	-
ISLAS MARSHALL	23.39 ●	79.44 ●	**	-	-
ISLAS SALOMÓN	10.19 ●	39.50 ●	17.60 ●	-	-
JAMAICA	3.46 ●	6.92 ●	7.57 ●	-	-
JORDANIA	1.25 ●	3.08 ●	2.02 ●	-	-
KAZAJSTÁN	0.98	2.90 ●	0.87	65	437
KENYA	3.97 ●	4.50 ●	2.31 ●	-	-
KIRIBATI	10.83 ●	117.63 ●	**	-	-
LESOTHO	2.62 ●	11.75 ●	3.76 ●	-	-
LETONIA	2.07 ●	3.53 ●	2.15 ●	-	-
LÍBANO	0.28 ○	0.38 ○	0.53 ○	854	306
LIBERIA	0.44 ○	19.65 ●	**	579	-
LIBIA	3.44 ●	**	**	-	-
LITUANIA	1.34 ●	2.52 ●	1.45 ●	-	-
MADAGASCAR	7.15 ●	6.60 ●	3.02 ●	-	-
MALASIA	0.41 ○	2.02 ●	1.12	11,886	-
MALAWI	6.53 ●	12.49 ●	5.14 ●	-	-

## CUADRO 1: RELACIONES DEL CAPITAL POR ACCIONES DEL BIRF

Comparación de las acciones del capital del BIRF  
y las cuotas calculadas del FMI y la participación en el INB (método del Atlas y de la PPA)

Países	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	BIRF/CC <sup>a</sup>	BIRF/INB <sup>b</sup> Atlas	BIRF/INB <sup>c</sup> PPA	Acciones necesarias según CC-INB <sup>d</sup>	Ac+L53ciones necesarias según PPA <sup>e</sup>
MALDIVAS	5.81 ●	16.25 ●	**	-	-
MALÍ	5.92 ●	9.03 ●	3.66 ●	-	-
MALTA	1.32 ●	5.75 ●	5.85 ●	-	-
MARRUECOS	2.27 ●	2.79 ●	1.34 ●	-	-
MAURICIO	2.47 ●	5.27 ●	2.97 ●	-	-
MAURITANIA	6.92 ●	17.55 ●	4.67 ●	-	-
MÉXICO	0.82 ○	0.67 ○	0.64 ○	9,618	11,014
MICRONESIA, ESTADOS FED. DE	7.79 ●	36.16 ●	**	-	-
MONGOLIA	2.68 ●	9.43 ●	3.14 ●	-	-
MOZAMBIQUE	1.43 ●	4.77 ●	1.28 ●	-	-
MYANMAR	5.43 ●	**	**	-	-
NAMIBIA	3.93 ●	8.45 ●	3.38 ●	-	-
NEPAL	3.09 ●	3.23 ●	0.89	-	123
NICARAGUA	1.62 ●	**	**	-	-
NÍGER	8.42 ●	8.38 ●	2.43 ●	-	-
NIGERIA	2.98 ●	6.64 ●	3.24 ●	-	-
OMÁN	0.92	2.04 ●	1.52 ●	2,383	-
PAKISTÁN	3.62 ●	3.03 ●	0.99	-	81
PALAU	0.49 ○	2.36 ●	**	16	-
PANAMÁ	0.20 ○	0.79 ○	0.65 ○	1,547	203
PAPUA NUEVA GUINEA	2.35 ●	8.33 ●	2.71 ●	-	-
PARAGUAY	1.30 ●	3.15 ●	1.18 ●	-	-
PERÚ	2.25 ●	1.99 ●	1.25 ●	-	-
POLONIA	1.19 ●	1.30 ●	0.85	-	2,013
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	1.30 ●	2.48 ●	1.15	-	-
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	9.71 ●	16.81 ●	4.97 ●	-	-
REPÚBLICA CHECA	0.96	2.26 ●	1.19 ●	262	-
REPÚBLICA DE MOLDOVA	4.04 ●	18.34 ●	4.21 ●	-	-
REPÚBLICA DEM. POP. LAO	1.40 ●	2.12 ●	0.58 ○	-	131
REPÚBLICA DOMINICANA	1.14	2.15 ●	0.99	-	18
REPÚBLICA ESLOVACA	1.14	3.08 ●	1.41 ●	-	-
REPÚBLICA KIRGUISA	0.96	15.61 ●	2.30 ●	47	-
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	3.28 ●	2.68 ●	2.03 ●	-	-
RUMANIA	1.48 ●	2.02 ●	0.87	-	607
RWANDA	7.81 ●	10.79 ●	2.73 ●	-	-
SAINT KITTS Y NEVIS	7.77 ●	17.91 ●	15.29 ●	-	-
SAMOA	17.65 ●	39.78 ●	13.97 ●	-	-
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	7.06 ●	17.08 ●	12.73 ●	-	-
SANTA LUCÍA	6.57 ●	17.37 ●	18.94 ●	-	-
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	65.41 ●	224.23 ●	**	-	-
SENEGAL	5.63 ●	8.51 ●	4.00 ●	-	-
SERBIA Y MONTENEGRO	0.79 ○	3.15 ●	**	420	-
SEYCHELLES	3.39 ●	9.52 ●	**	-	-
SIERRA LEONA	14.88 ●	20.18 ●	8.40 ●	-	-
SOMALIA	16.86 ●	**	**	-	-
SRI LANKA	3.38 ●	4.53 ●	1.81 ●	-	-
SUDÁFRICA	2.18 ●	2.15 ●	0.78 ○	-	3,827
SUDÁN	2.01 ●	1.55 ●	0.39 ○	-	1,354
SURINAME	2.11 ●	10.55 ●	**	-	-
SWAZILANDIA	1.56 ●	6.17 ●	2.69 ●	-	-
TAILANDIA	0.47 ○	1.04	0.46 ○	7,314	7,554
TAYIKISTÁN	1.56 ●	18.74 ●	4.09 ●	-	-
TIMOR-LESTE	33.32 ●	25.75 ●	**	-	-
TOGO	6.52 ●	16.83 ●	4.06 ●	-	-
TONGA	25.60 ●	62.48 ●	**	-	-
TRINIDAD Y TABAGO	4.40 ●	6.64 ●	6.32 ●	-	-
TÚNEZ	0.46 ○	0.70 ○	0.33 ○	850	1,468
TURKMENISTÁN	0.62 ○	1.99 ●	0.63 ○	323	303
TURQUÍA	0.82 ○	0.97	0.60 ○	1,895	5,508
UCRANIA	1.81 ●	6.04 ●	1.45 ●	-	-

## CUADRO 1: RELACIONES DEL CAPITAL POR ACCIONES DEL BIRF

Comparación de las acciones del capital del BIRF  
y las cuotas calculadas del FMI y la participación en el INB (método del Atlas y de la PPA)

Países	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	BIRF/CC <sup>a</sup>	BIRF/INB <sup>b</sup> Atlas	BIRF/INB <sup>c</sup> PPA	Acciones necesarias según CC-INB <sup>d</sup>	Ac+L53ciones necesarias según PPA <sup>e</sup>
UGANDA	1.91 ●	2.03 ●	0.52 ○	-	581
URUGUAY	3.12 ●	2.85 ●	2.82 ●	-	-
UZBEKISTÁN	0.72 ○	3.51 ●	1.15	978	-
VANUATU	13.95 ●	53.84 ●	25.84 ●	-	-
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE	3.93 ●	3.38 ●	4.13 ●	-	-
VIET NAM	0.39 ○	0.58 ○	0.17 ○	1,509	4,860
YEMEN, REPÚBLICA DEL	1.32 ●	5.27 ●	4.38 ●	-	-
ZAMBIA	7.30 ●	16.45 ●	9.96 ●	-	-
ZIMBABWE	5.93 ●	10.51 ●	3.21 ●	-	-
Países	149		Acciones	79,957	291,236

/a Las cuotas calculadas se basan en la duodécima revisión general de cuotas del FMI

/b Ingreso nacional bruto de 2001, método del Atlas del Banco Mundial

/c Ingreso nacional bruto de 2001, paridad del poder adquisitivo (PPA)

/d Acciones adicionales que necesitan los países con un coeficiente de menos de 1,0 según BIRF/CC y BIRF/INB (método del Atlas) para incrementar ese coeficiente a 1:1

/e Acciones adicionales que necesitan los países con un coeficiente de menos de 1,0 según BIRF/INB (paridad del poder adquisitivo) para incrementar ese coeficiente a 1:1

\*\* No se dispone de datos sobre el INB

● Coeficiente de más de 1,15

○ Coeficiente de menos de 0,85

**Cuadro 3: BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO  
NÚMERO DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO**

(Países enumerados por orden decreciente del número de votos efectivos)

PAÍSES MIEMBROS	ACCIONES		DERECHOS DE VOTO	
	Número de acciones	Porcentaje del total	Número de votos	Porcentaje del total
1 ESTADOS UNIDOS	264,969	16.86	265,219	16.40
2 JAPÓN	127,000	8.08	127,250	7.87
3 ALEMANIA	72,399	4.61	72,649	4.49
4 FRANCIA	69,397	4.42	69,647	4.31
5 REINO UNIDO	69,397	4.42	69,647	4.31
6 CHINA	44,799	2.85	45,049	2.79
7 CANADÁ	44,795	2.85	45,045	2.79
8 INDIA	44,795	2.85	45,045	2.79
9 ITALIA	44,795	2.85	45,045	2.79
10 FEDERACIÓN DE RUSIA	44,795	2.85	45,045	2.79
11 ARABIA SAUDITA	44,795	2.85	45,045	2.79
12 PAÍSES BAJOS	35,503	2.26	35,753	2.21
13 BRASIL	33,287	2.12	33,537	2.07
14 BÉLGICA	28,983	1.84	29,233	1.81
15 ESPAÑA	27,997	1.78	28,247	1.75
16 SUIZA	26,606	1.69	26,856	1.66
17 AUSTRALIA	24,464	1.56	24,714	1.53
18 IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL	23,686	1.51	23,936	1.48
19 VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE	20,361	1.30	20,611	1.27
20 MÉXICO	18,804	1.20	19,054	1.18
21 ARGENTINA	17,911	1.14	18,161	1.12
22 COREA, REPÚBLICA DE	15,817	1.01	16,067	0.99
23 INDONESIA	14,981	0.95	15,231	0.94
24 SUECIA	14,974	0.95	15,224	0.94
25 SUDÁFRICA	13,462	0.86	13,712	0.85
26 DINAMARCA	13,451	0.86	13,701	0.85
27 KUWAIT	13,280	0.85	13,530	0.84
28 NIGERIA	12,655	0.81	12,905	0.80
29 AUSTRIA	11,063	0.70	11,313	0.70
30 POLONIA	10,908	0.69	11,158	0.69
31 UCRANIA	10,908	0.69	11,158	0.69
32 NORUEGA	9,982	0.64	10,232	0.63
33 PAKISTÁN	9,339	0.59	9,589	0.59
34 ARGELIA	9,252	0.59	9,502	0.59
35 FINLANDIA	8,560	0.55	8,810	0.55
36 TURQUÍA	8,328	0.53	8,578	0.53
37 MALASIA	8,244	0.53	8,494	0.53
38 HUNGRÍA	8,050	0.51	8,300	0.51
39 LIBIA	7,840	0.50	8,090	0.50
40 NUEVA ZELANDIA	7,236	0.46	7,486	0.46
41 EGIPTO, REPÚBLICA ÁRABE DE	7,108	0.45	7,358	0.46
42 CHILE	6,931	0.44	7,181	0.44
43 FILIPINAS	6,844	0.44	7,094	0.44
44 COLOMBIA	6,352	0.40	6,602	0.41
45 TAILANDIA	6,349	0.40	6,599	0.41
46 REPÚBLICA CHECA	6,308	0.40	6,558	0.41

PAÍSES MIEMBROS	ACCIONES		DERECHOS DE VOTO	
	Número de acciones	Porcentaje del total	Número de votos	Porcentaje del total
47 PORTUGAL	5,460	0.35	5,710	0.35
48 PERÚ	5,331	0.34	5,581	0.35
49 IRLANDA	5,271	0.34	5,521	0.34
50 BULGARIA	5,215	0.33	5,465	0.34
51 MARRUECOS	4,973	0.32	5,223	0.32
52 BANGLADESH	4,854	0.31	5,104	0.32
53 ISRAEL	4,750	0.30	5,000	0.31
54 RUMANIA	4,011	0.26	4,261	0.26
55 SRI LANKA	3,817	0.24	4,067	0.25
56 ZIMBABWE	3,325	0.21	3,575	0.22
57 BELARÚS	3,323	0.21	3,573	0.22
58 REPÚBLICA ESLOVACA	3,216	0.21	3,466	0.21
59 KAZAJSTÁN	2,985	0.19	3,235	0.20
60 URUGUAY	2,812	0.18	3,062	0.19
61 ZAMBIA	2,810	0.18	3,060	0.19
62 IRAQ	2,808	0.18	3,058	0.19
63 ECUADOR	2,771	0.18	3,021	0.19
64 ANGOLA	2,676	0.17	2,926	0.18
65 TRINIDAD Y TABAGO	2,664	0.17	2,914	0.18
66 CONGO, REP. DEM. DEL	2,643	0.17	2,893	0.18
67 JAMAICA	2,578	0.16	2,828	0.18
68 CÔTE D'IVOIRE	2,516	0.16	2,766	0.17
69 UZBEKISTÁN	2,493	0.16	2,743	0.17
70 MYANMAR	2,484	0.16	2,734	0.17
71 KENYA	2,461	0.16	2,711	0.17
72 EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2,385	0.15	2,635	0.16
73 BRUNEI DARUSSALAM	2,373	0.15	2,623	0.16
74 CROACIA	2,293	0.15	2,543	0.16
75 YEMEN, REPÚBLICA DEL	2,212	0.14	2,462	0.15
76 REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	2,202	0.14	2,452	0.15
77 REPÚBLICA DOMINICANA	2,092	0.13	2,342	0.15
78 SENEGAL	2,072	0.13	2,322	0.14
79 GUATEMALA	2,001	0.13	2,251	0.14
80 BOLIVIA	1,785	0.11	2,035	0.13
81 GRECIA	1,684	0.11	1,934	0.12
82 LUXEMBURGO	1,652	0.11	1,902	0.12
83 AZERBAIYÁN	1,646	0.11	1,896	0.12
84 SERBIA Y MONTENEGRO	1,597	0.10	1,847	0.11
85 GEORGIA	1,584	0.10	1,834	0.11
86 OMÁN	1,561	0.10	1,811	0.11
87 CAMERÚN	1,527	0.10	1,777	0.11
88 GHANA	1,525	0.10	1,775	0.11
89 NAMIBIA	1,523	0.10	1,773	0.11
90 LITUANIA	1,507	0.10	1,757	0.11
91 CHIPRE	1,461	0.09	1,711	0.11
92 MADAGASCAR	1,422	0.09	1,672	0.10
93 JORDANIA	1,388	0.09	1,638	0.10
94 LETONIA	1,384	0.09	1,634	0.10
95 REPÚBLICA DE MOLDOVA	1,368	0.09	1,618	0.10
96 REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	1,295	0.08	1,545	0.10
97 PAPUA NUEVA GUINEA	1,294	0.08	1,544	0.10



PAÍSES MIEMBROS	ACCIONES		DERECHOS DE VOTO		
	Número de acciones	Porcentaje del total	Número de votos	Porcentaje del total	
98	GUINEA	1,292	0.08	1,542	0.10
99	ESLOVENIA	1,261	0.08	1,511	0.09
100	ISLANDIA	1,258	0.08	1,508	0.09
101	MAURICIO	1,242	0.08	1,492	0.09
102	PARAGUAY	1,229	0.08	1,479	0.09
103	MALÍ	1,162	0.07	1,412	0.09
104	ARMENIA	1,139	0.07	1,389	0.09
105	REPÚBLICA KIRGUISA	1,107	0.07	1,357	0.08
106	TOGO	1,105	0.07	1,355	0.08
107	BAHREIN	1,103	0.07	1,353	0.08
108	QATAR	1,096	0.07	1,346	0.08
109	MALAWI	1,094	0.07	1,344	0.08
110	MALTA	1,074	0.07	1,324	0.08
111	BAHAMAS	1,071	0.07	1,321	0.08
112	HAITÍ	1,067	0.07	1,317	0.08
113	TAYIKISTÁN	1,060	0.07	1,310	0.08
114	GUYANA	1,058	0.07	1,308	0.08
115	RWANDA	1,046	0.07	1,296	0.08
116	FIJI	987	0.06	1,237	0.08
117	GABÓN	987	0.06	1,237	0.08
118	ETIOPÍA	978	0.06	1,228	0.08
119	NEPAL	968	0.06	1,218	0.08
120	VIET NAM	968	0.06	1,218	0.08
121	BARBADOS	948	0.06	1,198	0.07
122	MOZAMBIQUE	930	0.06	1,180	0.07
123	CONGO, REPÚBLICA DEL	927	0.06	1,177	0.07
124	ESTONIA	923	0.06	1,173	0.07
125	MAURITANIA	900	0.06	1,150	0.07
126	BENIN	868	0.06	1,118	0.07
127	BURKINA FASO	868	0.06	1,118	0.07
128	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	862	0.06	1,112	0.07
129	CHAD	862	0.06	1,112	0.07
130	NÍGER	852	0.05	1,102	0.07
131	SUDÁN	850	0.05	1,100	0.07
132	ALBANIA	830	0.05	1,080	0.07
133	TÚNEZ	719	0.05	969	0.06
134	SIERRA LEONA	718	0.05	968	0.06
135	BURUNDI	716	0.05	966	0.06
136	GUINEA ECUATORIAL	715	0.05	965	0.06
137	LESOTHO	663	0.04	913	0.06
138	HONDURAS	641	0.04	891	0.06
139	UGANDA	617	0.04	867	0.05
140	BOTSWANA	615	0.04	865	0.05
141	NICARAGUA	608	0.04	858	0.05
142	SAN MARINO	595	0.04	845	0.05
143	ERITREA	593	0.04	843	0.05
144	BELICE	586	0.04	836	0.05
145	VANUATU	586	0.04	836	0.05
146	DJIBOUTI	559	0.04	809	0.05
147	SANTA LUCÍA	552	0.04	802	0.05
148	SOMALIA	552	0.04	802	0.05

PAÍSES MIEMBROS	ACCIONES		DERECHOS DE VOTO	
	Número de acciones	Porcentaje del total	Número de votos	Porcentaje del total
149 BOSNIA Y HERZEGOVINA	549	0.04	799	0.05
150 GAMBIA	543	0.04	793	0.05
151 GUINEA-BISSAU	540	0.03	790	0.05
152 GRANADA	531	0.03	781	0.05
153 SAMOA	531	0.03	781	0.05
154 TURKMENISTÁN	526	0.03	776	0.05
155 ANTIGUA Y BARBUDA	520	0.03	770	0.05
156 TIMOR-LESTE	517	0.03	767	0.05
157 ISLAS SOLOMÓN	513	0.03	763	0.05
158 CABO VERDE	508	0.03	758	0.05
159 DOMINICA	504	0.03	754	0.05
160 SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	495	0.03	745	0.05
161 TONGA	494	0.03	744	0.05
162 BHUTÁN	479	0.03	729	0.05
163 MICRONESIA, ESTADOS FED. DE	479	0.03	729	0.05
164 MALDIVAS	469	0.03	719	0.04
165 ISLAS MARSHALL	469	0.03	719	0.04
166 MONGOLIA	466	0.03	716	0.04
167 KIRIBATI	465	0.03	715	0.04
168 LIBERIA	463	0.03	713	0.04
169 SWAZILANDIA	440	0.03	690	0.04
170 EX REP. YUG. DE MACEDONIA	427	0.03	677	0.04
171 SURINAME	412	0.03	662	0.04
172 PANAMÁ	385	0.03	635	0.04
173 LÍBANO	340	0.02	590	0.04
174 SINGAPUR	320	0.02	570	0.04
175 AFGANISTÁN	300	0.02	550	0.03
176 COMORAS	282	0.02	532	0.03
177 SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	278	0.02	528	0.03
178 SAINT KITTS Y NEVIS	275	0.02	525	0.03
179 SEYCHELLES	263	0.02	513	0.03
180 COSTA RICA	233	0.02	483	0.03
181 CAMBOYA	214	0.01	464	0.03
182 REP. DEM. POPULAR LAO	178	0.01	428	0.03
183 EL SALVADOR	141	0.01	391	0.02
184 PALAU	16	0.00	266	0.02
TOTAL	1,571,412	100.00	1,617,412	100.00

Las cifras de 0,00 indican porcentajes inferiores a 0,005

Secretaría  
15/05/2003